

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EMBARCACIÓN DE RECREO NUEVA

*Entre profesionales y particulares<sup>1</sup>*

En  a  de  de

**DATOS DEL VENDEDOR:**

Razón social	C.I.F
Representada por:	D.N.I.
Domicilio social:	C.P.
Población	Provincia

En adelante "El Vendedor".

**DATOS DEL COMPRADOR:**

Nombre y apellidos	D.N.I.
Domicilio social:	C.P.
Población	Provincia

En adelante "el Comprador".

**EMBARCACIÓN OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA:**

Astillero de construcción		Modelo	
Año de construcción:		C.I.N	
ESLORA:	MANGA:	Nº MOTORES:	Potencia:
Marca /Modelo motores:		NºSerie	

Equipada con las partes integrantes, pertenencias, equipos electrónicos y accesorios que se describen en documento separado y que las partes han consensuado con anterioridad a la firma del presente contrato.

**PRECIO DE VENTA (IVA Y DEMAS IMPUESTOS NO INCLUIDOS):**

€, ( )
--------

<sup>1</sup> Para que sea aplicable Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios el comprador deberá ser calificado como consumidor o usuario y el vendedor como entidad profesional, todo ello de conformidad en lo previsto en la referenciada normativa .

## CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRAVENTA

### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto esencial del presente contrato la compraventa de la embarcación nueva descrita con anterioridad, de forma que el Vendedor se obliga a la entrega de la misma en el plazo pactado y el Comprador a pagar por ella el precio fijado, de conformidad con los siguientes términos y condiciones acordados libremente por las partes.

### SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la presente compraventa, que se obliga a pagar el Comprador al Vendedor es de:

€, según el siguiente detalle:

PRECIO BASE  IVA

PRECIO TOTAL  Euros

Ambas partes acuerdan que dicho precio se pague por el Comprador al Vendedor de la siguiente forma:

Los gastos que se generen para el pago del precio serán en todo caso por cuenta del Comprador al igual que todos los gastos e impuestos que se ocasionen y o se deriven de la entrega y posterior matriculación y abanderamiento de la embarcación.

### TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA EMBARCACIÓN

La embarcación con todas sus partes integrantes, pertenencias y (en su caso) sus accesorios serán entregados al Comprador en el plazo máximo de  días a contar desde la firma del presente, siempre que el Comprador acredite el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que le incumben, singularmente, el pago del precio estipulado

El lugar de entrega será el que decida el COMPRADOR en  (especificar con la mayor precisión posible) corriendo de cargo de la parte  los gastos que se originen por el traslado o transporte de la embarcación hasta el lugar de entrega que será en

### QUARTA.- RESERVA DE DOMINIO

El Vendedor se reserva el dominio de la embarcación objeto del presente contrato hasta que el Comprador haya satisfecho íntegramente el precio íntegro de la misma, es decir, solamente después de que el Comprador haya cumplido todas sus obligaciones de pago adquirirá el pleno dominio de la embarcación

### QUINTA.- GARANTÍA A FAVOR DEL COMPRADOR

El Comprador tendrá derecho a las garantías que se recogen en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

De conformidad con lo establecido en la ley referenciada, se establece un plazo de 2 años de garantía desde la entrega de la embarcación.

No obstante lo anterior, y en lo no previsto en la ley indicada, las partes podrán pactar las condiciones que estimen oportunas en materia de garantías.

### SEXTA.- INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL.

El comprador declara expresamente que, con anterioridad a la celebración del presente contrato ha recibido por parte del Vendedor la información precontractual necesaria para formar su voluntad negocial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLGDCU.



**SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa vigente en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los firmantes quedan informados y conscientes que los datos que se obtengan en virtud de este contrato pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Vendedor y cuya finalidad es la gestión de la presente relación comercial.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en,  
[ ] a [ ] de [ ] de dos mil [ ]

EL COMPRADOR

EL VENDEDOR